



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**  
NIT: 802.004.549 - 9

**Resolución No. 002 de 2024  
Enero 31 de 2024**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA E.S.E CENTRO DE  
SALUD DE POLONUEVO – ATLÁNTICO VIGENCIA 2024**

**El Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO Atlántico en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 210 de la Constitución Política, Decreto 139 de 1996 y,**

**CONSIDERANDO**

El Decreto 1876 de 1994, Establece que en su Artículo Primero que las Empresas sociales del estado constituyen una categoría Especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Artículo 2 del Presente Decreto establece que el objetivo fundamental de las empresas sociales del estado es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

El Artículo 74 de la **Ley 1474 del 2011** Establece que a partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de inversión.

El artículo 2.2.1.1.4.1 Las entidades del estado Estatales deben elaborar un plan Anual de adquisiciones, el cual deben contenerla lista de bienes ,obras y servicios que pretenden adquirir durante el año el plan de adquisiciones ,la entidad debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando un clasificador de Bienes y Servicios e

indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagara el bien ,obra o servicios ,la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones.

A su turno el artículo 2.2.1.1.14.3 Establece que la entidad estatal deberá publicar su plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior la Gerencia solicito a las diferentes dependencias que evidenciaran y enunciaran los bienes, servicios y obras requeridas por sus dependencias durante la vigencia 2024 los cuales fueron debidamente atendidos.

En atención a los bienes y servicios y obras requeridas por la diferente dependencia se llevó a cabo la elaboración del Plan Anual de adquisiciones de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO** para la vigencia 2024.

### **RESUELVE**

**PRIMERO ADOPTESE** el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO** -Atlántico el cual se ajusta a la presente resolución.

**SEGUNDO:** El Plan Anual de Adquisiciones de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO** –Atlántico podrá ser modificado y actualizado de conformidad con las previsiones legales en la materia agotando los procedimientos internos de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO** sin que para ellos se requiera la excepción de nuevos actos administrativos

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Plan Anual de **E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO** Atlántico, para la vigencia 2024 en el portal web de la Entidad.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



**JEAN PAUL NIEBLES ARCIERI**

**Gerente E.S.E Centro De Salud De Polonuevo**